



Seguro Nacional de Salud
"Nuestra Ganancia es tu Salud"

**Fondo Nacional
de Atención Médica
por Accidentes de Tránsito
(FONAMAT)**

2009



Seguro Nacional de Salud
"Nuestra Ganancia es tu Salud"

QUE ES EL FONAMAT

Es un fondo especial diseñado de conformidad con el artículo 119 de la Ley 87-01, destinado a cubrir las prestaciones de salud de todos y todas los afiliados (as) del Régimen Contributivo que se generen por causa de accidentes de tránsito.

QUE ESTA CUBIERTO POR EL FONAMAT

Todos los afiliados y afiliadas del Régimen Contributivo que resulten afectados por un accidente de tránsito comprobado, tienen derecho a los siguientes servicios:

- Atención médica en sala de emergencia.
- Hospitalización, medicamentos en internamiento y ambulatorios; y medios diagnósticos.
- Procedimientos quirúrgicos requeridos a consecuencia de lesiones provocadas durante el accidente de tránsito o corrección de defectos producidos a consecuencia de dichas lesiones.
- Tratamiento y rehabilitación de las lesiones sufridas en accidentes de tránsito.
- Cubrir los gastos de traslado del afiliado afectado por el accidente desde el centro donde recibió la atención inicial a otro de mayor nivel de atención.



Seguro Nacional de Salud
"Nuestra Ganancia es tu Salud"

¿Cuánto cubre el FONAMAT?

- El FONAMAT tiene un tope para cubrir los gastos de salud generados por accidentes de tránsito. Este tope equivale a cuarenta salarios cotizables del Régimen Contributivo. En el momento actual el salario cotizable es de RD\$5,635.00, conforme a la Resolución 163-02 del CNSS, lo cual equivale a un límite anual de RD\$225,400.00 por cada afiliado (titular y/o dependiente).
- Si la persona es afiliada a SeNaSa el tope es de 500,000. 00.

¿Cuáles prestaciones o pagos están excluidos del FONAMAT?

- Daños al vehículo y a la propiedad, cuyas coberturas están previstas en la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana.
- Indemnizaciones que puedan surgir por demandas de responsabilidad civil a causa de discapacidades o muertes de personas, las cuales están cubiertas por la Ley 146-02.
- Daños sufridos por los trabajadores a consecuencia de accidentes de tránsito en la ruta hacia y desde el centro de trabajo o en ocasión del trabajo que prestan por cuenta ajena durante la jornada normal de trabajo. Estos accidentes están protegidos por el Seguro de Riesgos Laborables (SRL). En estos casos, el FONAMAT sólo cubre a los pasajeros y transeúnte lesionados en el accidente no cubiertos por el SRL **que estuvieren afiliados** al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.



Seguro Nacional de Salud
"Nuestra Ganancia es tu Salud"

¿Cuáles prestaciones o pagos están excluidos del FONAMAT?

- Lesiones o muertes que no se originen en accidentes de tránsito y que se produzcan a causa de discusiones, riñas o reyertas entre conductores, pasajeros y transeúnte u otras causas.
- El pago de prestaciones de salud de personas no afiliadas que hayan sido afectadas por el accidente de tránsito.

¿Quién es responsable de autorizar las prestaciones de salud del FONAMAT?

- SeNaSa es la única ARS que puede autorizar la prestación de los servicios de salud que se generen por causa de accidente de tránsito para los afiliados del Régimen Contributivo, sin importar a cuál ARS está afiliado.
- Por tanto, todo prestador solicitará por las vías correspondientes las debidas autorizaciones al Departamento de Autorización de la Gerencia de Servicios de Salud de **SeNaSa**, para los servicios de: emergencias, laboratorios clínicos, procedimiento diagnóstico y los internamientos, ya sean para tratamiento clínico o quirúrgico derivados de lesiones por accidente de tránsito.
- Esta función de SeNaSa es transitoria y será revisada a final del año 2009.



Seguro Nacional de Salud
"Nuestra Ganancia es tu Salud"

¿En qué horario se autorizan las prestaciones derivadas de accidente de tránsito?

- Los prestadores de servicios de salud están comprometidos a atender a los afiliados del Régimen Contributivo que sufran lesiones por accidente de tránsito durante las 24 horas de lunes a domingo.